



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Anuncio particular.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Propuestas por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 16 del corriente, varias transferencias de crédito del presupuesto ordinario del actual ejercicio y su cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Ercina, 17 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Rufino Corral

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Devuelto por la Delegación de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, para incluir en él la consignación de 50 céntimos por cada habitante de derecho para el Circuito Nacional de Firms Especiales, de conformidad con lo establecido por Real orden de 3 de Febrero de 1928, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó varias modificaciones y que se expusiera nuevamente al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Marina, 17 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Rubio.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Habiendo sido designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento los vocales que han de formar parte de la Junta pericial del catastro de este Ayuntamiento y debiendo designar los vocales electivos que han de integrar dicha Junta, se hace saber que la elección para este fin tendrá lugar el domingo día 30 del corriente, a las once de la mañana, en la sala de sesiones ante los vocales ya designados y bajo mi presidencia.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, conforme al artículo 5.º del Reglamento municipal.

San Millán de los Caballeros, 17 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Crisóforo Alonso.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Por hallarse desempeñada interinamente la plaza de médico titular de este Ayuntamiento así como el de San Pedro de Bercianos, que constituyen entre los dos, un partido médico, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 1.500 pesetas más el diez por ciento de inspección, con

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Diciembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valderas

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otro igual después de expirado el primero, podrán producirse reclamaciones por los motivos a que se refieren en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valderas, Diciembre de 1928.—El Alcalde, Jeremías Vecino.

la obligación de practicar el reconocimiento de quintos y asistir a treinta y dos familias pobres acogidas en Beneficencia. Dichas cantidades las percibirá de los presupuestos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza han de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirujía y pertenecer al cuerpo de titulares Inspectores municipales de Sanidad, teniéndose en cuenta méritos de preferencia los que señala el apartado (b y c) del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal y el designado tiene la obligación de fijar su residencia en Bercianos del Páramo, pudiendo remitir las instancias en las Alcaldías de los respectivos Ayuntamientos dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Bercianos del Páramo 14 de Diciembre de 1928.—Los Alcaldes de Bercianos del Páramo y San Pedro de Bercianos.—Fabriciano del Pozo. Deogracias Castellanos.

Alcaldía constitucional de Torval de los Guzmanes

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes que figuran en el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, real y personal, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año actual, quedan incursos en el recargo correspondiente al primer grado de apremio sobre sus cuotas.

Habiendo sido aprobado por la Comisión permanente el presupuesto ordinario para el año 1929, queda expuesto en la Secretaría municipal de este término por el término de quince días, para oír reclamaciones y pasado dicho plazo no serán atendidas cuantas se formulen.

Toral de los Guzmanes, a 13 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Formado por el Consejo pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en el local habilitado para Secretaría de este Ayuntamiento, durante el espacio de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Vegas del Condado, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Bonifacio Díez.

Alcaldía constitucional de Oencia

Hallándose terminada la confección del repartimiento general de utilidades del año actual, formado por la Junta repartidora de este Municipio, para cubrir los gastos municipales, presupuestos del ejercicio de 1928, se halla expuesto en esta Secretaría municipal por el término de diez días, a fin de oír y atender las reclamaciones que sean justas.

Oencia, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cármenes, a 16 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Díez Causeco.

Alcaldía constitucional de Santa Cristóbal de la Polantera

Aptobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1924.

San Cristóbal de la Polantera, 3 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Teodoro Acebes.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 253, 254 y demás concordantes del Reglamento para ejecución de los Reales decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926, en la parte relativa a los servicios del Catastro, se hace saber que la Comisión municipal permanente ha designado a don Manuel Suárez Iglesias y D. Víctor Fernández González, Vocales ma-

yores contribuyentes para formar parte de la Junta pericial del Catastro; como también se hallan formadas las relaciones de contribuyentes y propietarios para designación de los demás Vocales, admitiéndose en la Secretaría del mismo durante el plazo de siete días, las reclamaciones que contra aquéllos y éstos se presentan en el Ayuntamiento pleno, sobre exclusión o inclusión en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Los Barrios de Luna, 2 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Designados por el Ayuntamiento pleno, los señores que a continuación se expresan, para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1929 de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto municipal, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría municipal; pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Parte real

Don Manuel Rubio Alija, mayor contribuyente por rústica.

Don Juan Antonio Rubio, por urbana.

Don Julio Casado Fernández, hacendado forastero.

Don Santiago Martínez Yugueros, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Quintana del Marco
Don Jesús Ferreiro Rubinos, cura párroco.

Don Alfonso Fidalgo Rubio, por rústica.

Don Martín Vecino Rubio, por urbana.

Don José Chamorro Temprano, por industrial.

Parroquia de Genestacio
Don Santiago García Martínez, cura párroco.

Don Manuel Rubio Alija Menor, por rústica.

Don Gabriel Rubio Alija, por urbana.

Don Hermenegildo Rubio Prado, por industrial.

Quintana del Marco, 9 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Vecino.

Alcaldía constitucional de
Santa María del Monte de Oca
Providencia.—No habiendo satis-

fecha sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del año actual (1928); los contribuyentes por utilidades que se expresan en la relación que a continuación se inserta, durante el período voluntario de cobranza, señalado en los edictos publicados en esta localidad; con arreglo a la Ley, les declaro incurso en el apremio de único grado y recargo del 15 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Publicándose la relación de los contribuyentes forasteros, quedando expuesta al público en el tablón de anuncios la lista de los contribuyentes con residencia dentro del Municipio, que se hallan igualmente en descubierto y que les declaro incurso en el mismo grado y recargo del 15 por 100.

Contribuyentes forasteros

Número 311, Herederos de Hipólito Flórez, de Sahagún, 86 pesetas.
 Número 312, Herederos de Segundo Alonso, de Cea, 28 pesetas.
 Número 313, Miguel Diez, de Valdepolo, 29 pesetas.
 Número 184, Pablo Serrano, de Sahagún, 25'50 pesetas.
 Número 185, Gabino Sahelices, de Quintana, 22,50 pesetas.
 Número 187, Teófilo Prieto, de Villamuño, 11 pesetas.
 Número 188, Alejo Barreales, de El Burgo, 11 pesetas.
 Número 189, Robustiano Villafañez, de Villamartin, 16,50 pesetas.
 Número 190, Petra Coustanzo, de Castro Ariba, 13,75 pesetas.
 Número 192, Florentina Medina, de León, 12 pesetas.
 Número 57, Elemerio García, de Villamol, 2 pesetas.
 Número 58, Isidoro Carrera, de Villacalabuey, 2,25 pesetas.
 Número 59, Domingo Fernandez, de idem, 10,75 pesetas.
 Número 60, Fulgencio de Vega, de idem, 2 pesetas.
 Número 61, Matías Alvarez Carrera, de idem, 4 pesetas.
 Número 62, Manuel Moral Fernández, de idem, 6 pesetas.
 Número 63, Herederos de Andrés Blanco, de idem, 10 pesetas.
 Número 64, Filiberto Alvarez Carrera, de idem, una peseta.
 Número 65, Bernabé Carbajal, de idem, 4,50 pesetas.
 Número 66, Herederos de Antonio de la Red, de idem, 6 pesetas.
 Número 67, Herederos de Basilio Carrera, de idem, 7,25 pesetas.
 Número 68, Bonifacio Carbajal, de idem, 3,50 pesetas.

Número 69, Dimas Moral, de idem, 2,50 pesetas.
 Número 70, Eulogio Martínez, de idem, 5,75 pesetas.
 Número 71, Eugenio Fernández, de idem, 8,25 pesetas.
 Número 72, Herederos de Félix Carrera, de idem, 3 pesetas.
 Número 73, Fulgencio Martínez, de idem, 1,75 pesetas.
 Número 74, Francisco Rodríguez, de idem, 10,50 pesetas.
 Número 75, Isaac Vidanes, de idem, 6,50 pesetas.
 Número 76, José López, de idem, 46,25 pesetas.
 Número 77, Herederos de Juan Moral, de idem, 4 pesetas.
 Número 78, Herederos de Lorenzo Carrera, de idem, 6,50 pesetas.
 Número 79 Herederos de Liborio Carbajal, de idem, 1,50.
 Número 80, Manuel Moral, de idem, 3,25 pesetas.
 Número 81, Mateo Antón, de idem, 4,50 pesetas.
 Número 82, Pedro Vega, de idem, 3,50 pesetas.
 Número 83, Nicasio Taranilla, de idem, una peseta.
 Número 84, Herederos de Tomás Martínez, de idem, 6,50 pesetas.
 Número 85, Vicente Moral, de idem, 26,50 pesetas.
 Número 86, Herederos de Vicente de la Red, de idem, 2 pesetas.
 Número 87, Victoriano Pardo, de idem, una peseta.
 Número 89, Pedro López, de idem, 3,25 pesetas.
 Número 90, Pedro Morán, de idem, una peseta.
 Número 91, Federico Morán, de idem, una peseta.
 Número 92, Lázaro González, de Galleguillos, 46 pesetas.
 Número 93, Miguel Torbado, de idem, 46 pesetas.
 Número 94, Regina Pacho, de Villamol, 4 pesetas.
 Número 95, Wenceslada Pacho, de Bustillo, 4 pesetas.
 Número 96, Marcelo Pascual, de Villamol, 6,50 pesetas.
 Número 97, Herederos de Blas Moral, de Bustillo, 6,50 pesetas.
 Número 98, Herederos de Francisco Lazo, de idem, 3,50. pesetas.
 Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al agente de este Ayuntamiento.
 Así lo mando, firmo y sello en Santa María del Monte de Cea, a 15 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Juan Caballero

Aldaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Por renuncia del que la desempeñaba y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular en este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas.

Los aspirantes habrán de presentarsus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, uniendo a ellas los documentos justificativos de hallarse en posesión del correspondiente título, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Hospital de Orbigo, 17 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Leopoldo García.

Aldaldía constitucional de Bembibre

Por la Comisión permanente se han declarado incurso en el 20 por 100 de apremio a todos los contribuyentes por arbitrios comprendidos en la lista de descubiertos por débitos del ejercicio corriente y anteriores que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyos débitos pueden ser satisfechos antes del último día del ejercicio, sin recargo, pasado el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Bembibre, a 16 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Davino Albares.

Aldaldía constitucional de La Vega de Almanza

En virtud de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento de 30 de Mayo último, requiero por medio de la presente a todos los propietarios forasteros comprendidos en los repartimientos de este Municipio, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, elijan un representante que como vocal formará parte de la Junta pericial del catastro de este Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplimentado esta disposición, se constituirá la referida Junta sin representación alguna de los mismos.

La Vega de Almanza, 16 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Aldaldía constitucional de Santovenia de la Valdorcina

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayunta-

miento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Antonio Díez.

*Alcaldía constitucional de
Valdelagueros*

Designados por el Ayuntamiento pleno los señores que a continuación se expresan, para vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1929, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 482 y siguientes del Estatuto municipal, queda expuesta al público dicha designación en la Secretaría municipal del mismo, durante el plazo de siete días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

Parte real

Don Gregorio García González, contribuyente por rústica.

Don Víctor González y González, por urbana.

Don Casimiro González y González, por industrial.

Don Nicanor Fernández González, hacendado forasteros.

Parte personal

Parroquia de Arintero

Don Emiliano Abad, cura párroco.

Don Degrocias Compadre Prieto, contribuyente por rústica.

Don Ramiro García, por urbana.

Parroquia de Cerulleda

Don Roque González Suárez, cura párroco.

Don Matías González, contribuyente por rústica.

Don Bartolomé García Rodríguez, por urbana.

Parroquia de Lugueros

Don Celestino González y González, cura párroco.

Don Vidal Suárez González, contribuyente por rústica.

Don Antonio Robles Fernández, por urbana.

Don Tomás Orejas González, por industrial.

Parroquia de Llamazares

Don Celestino González y González, cura párroco.

Don Rafael Orejas García, contribuyente por rústica.

Don Policarpo González Fernández, por urbana.

Parroquia de Redilluera

Don Ramiro Fernández, cura párroco.

Don Emilio Díez Tascón, contribuyente por rústica.

Don Isaac González y González, por urbana.

Parroquia de Redipueras

Don Roque González Suárez, cura párroco.

Don Tomás Fernández y Fernández, contribuyente por rústica.

Don Policarpo Fernández Cansado, por urbana.

Parroquia de Tolibia de Abajo

Don Ovidio González Bandera, cura párroco.

Don Joaquín del Hoyo Fernández, contribuyente por rústica.

Don Vicente González Orejas, por urbana.

Don Pascual Gutiérrez Orejas, por industrial.

Parroquia de Tolibia de Arriba

Don Manuel García y García, cura párroco.

Don Federico González Gutiérrez, contribuyente por rústica.

Don Joaquín González Suárez, por urbana.

Don Esteban Spáñez Gutiérrez, por industrial.

Parroquia de Villaverde

Don Pedro Luis, cura párroco.

Don José González Prada, contribuyente por rústica.

Don Inocencio Alonso Sierra, por urbana.

Valdelagueros, 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Laureano Orejas.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de

San Román de los Oteros

Las cuentas del ejercicio de 1928, se hallan terminadas y expuestas al público por el plazo de quince días en casa del Sr. Presidente para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, 13 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Bernardo Castro.

Junta vecinal de Carrizo

Habiendo sido nombrado Recaudador y Agente ejecutivo de esta Junta, el vecino de Villanueva, don Vicente Castellano, se anuncia para general conocimiento.

Carrizo, 5 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Dádaso Cansado.

Todos los deudores por cuotas sobre ganadería se servirán hacerlas efectivas en casa del que suscribe desde las ocho a las doce, de la mañana y de dos a cinco, por la tarde, en los días del 26 al 30 de este mes, ambos inclusivos, con apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá contra ellos el oportuno expediente de apremio y recargos legales.

Villanueva del Río, 9 de Diciembre de 1928.—El Recaudador, Vicente Castellano.

Junta vecinal de Cabreros del Río

Durante el plazo de quince días y con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Junta vecinal de esta villa el presupuesto ordinario de la citada Junta para el próximo año de 1929, pues pasado que fuere el plazo marcado, no serán atendidas.

Cabreros del Río, 12 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Bernardo Vega.

Junta vecinal de Boñar

Se halla expuesto al público en la Casa del Pueblo, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario formado por esta Junta vecinal, para el año próximo de 1929.

Boñar, 15 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Pedro García.

ANUNCIO PARTICULAR

EDICTO CONVOCATORIA

Formalizados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de regantes del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, se hace público que dichos proyectos han quedado depositados en la Casa Consistorial del mismo, por término de treinta días, para que los interesados puedan examinarlos todos los días, de once a trece.

Al propio tiempo se convoca para la Junta general que, pasado el plazo dicho y al día siguiente, ha de celebrarse en dicha Casa Consistorial, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos; advirtiéndose que para la validez de los acuerdos, es preciso la mayoría absoluta de los usuarios.

Los Barrios de Luna, 28 de Noviembre de 1928.—El Presidente de la Comunidad, Santiago Fernández.

P. P.—486.

Imp. de la Diputación provincial.